

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LIX N° 4803

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2014.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 073

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 207.704/12, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes el Convenio de Ejecución "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria" Abordaje Federal 2012, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por el señor Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Doctor Juan Carlos NADALICH, por una parte y por la otra, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Ministra señora Elsa Beatriz CAPUCHINELLI, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el presente convenio tiene por objeto financiar acciones pendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social, asistente a Comedores Escolares de la Provincia de Santa Cruz, para mantener y/o manejar la calidad de los servicios alimentarios a partir de un refuerzo presupuestario en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas por un importe total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.979.639,39), a girar por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a dicha jurisdicción;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1481/12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 7 y a Nota SLyT-GOB-N° 081/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de Ejecución "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria" Abordaje Federal 2012, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por el señor Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Doctor Juan Carlos NADALICH, por una parte y por la otra, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Ministra señora Elsa Beatriz CAPUCHINELLI, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social Salud (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Sra. Elsa Beatriz Capuchinelli

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 072

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expediente CAP-N° 489.244/12.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2012, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Consejo Agrario Provincial y el señor Carlos Esteban MEDEN (Clase 1955 - D.N.I. N° 12.258.721), autorizado por Decreto N° 2709/12 y renovación de Contrato por Decreto N° 1833/12, para desempeñarse en la Dirección de Talleres dependiente del citado Organismo - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 10, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 074

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expediente AGVP-N° 461.109/12.-

EXCEPTUASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 16° del Decreto Provincial N° 140/91.-

ADSCRIBASE, a partir del 1° de diciembre hasta el 31 de diciembre del año 2012 inclusive, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, Delegación Comandante Luis Piedra Buena a la agente de Planta Permanente, señora Nancy Rossana Rosemary FARIAS (D.N.I. N° 18.708.037), con situación de revista en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Distrito Vial Piedra Buena dependiente de la Dirección Conservación y Obras de la Jefatura de Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios - Clase IX - Carrera Personal Profesional, en los términos que prevé el Artículo 60° y el ANEXO I - Régimen General de Adscripciones de la Ley N° 2193.-

DECRETO N° 075

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expediente CPS-N° 240.572 "B"/11.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Categoría "12" - Don Carlos Alberto BEROIZA (Clase 1961 - D.N.I. N° 10.415.866), han sido desde el día 04 de enero del año 1988 al día 31 de mayo del año 1994 como Peón de 5ta - Clase "I" - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Los Antiguos (Art. 90 - Inc. "Q"), desde el día 1° de junio del año 1994 al día 31 de diciembre del año 2001 como Ayudante de Conexiones y Cortes - Clase "I" - Departamento Energía - Gerencia Distrital Los Antiguos (Art. 90 - Inc. "M"), desde el día 1° de enero del año 2002 al día 29 de febrero del año 2008 como Toma Estado reparto e Inspección - Clase "I" - Gerencia Distrital Los Antiguos (Art. 90 - Inc. "M") y desde el día 1° de marzo del año 2008 al día 19 de octubre del año 2012 como Toma Estado - Categoría "12" (Excedido) - Gerencia Distrital Los Antiguos (Art. 90 - Inc. "M"), todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de Los Antiguos, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "Q", "L" y "M" de la Ley N° 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 1782 y 2060.-

DECRETO N° 077

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expediente MEOP- N° 402.185/13.-

ACEPTASE, a partir del día 31 de enero de 2013, la renuncia al cargo de Asesora Letrada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por la Doctora Jorgelina ALBORNOZ (D.N.I. N° 29.109.478), conferido mediante Decretos Nros. 1373/09, 1096/10 y confirmada mediante Decreto N° 022/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 078

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expediente MEOP-N° 401.856/12.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes del Decreto N° 2365 de fecha 3 de diciembre del año 2012, donde dice: "... a partir del día 1° de noviembre del año 2012...", deberá decir: "... a partir del día 1° de diciembre del año 2012..."-
SUPRIMASE en su 1er. Considerando, donde dice: "...Alejandro..."-

DECRETO N° 079

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expediente CPE-N° 652.064/12.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de febrero del año

2013, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 11 de igual agrupamiento presupuestario del Ejercicio 2013.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de febrero del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señor Ramiro Iván **VIGONI MONTIEL** (Clase 1981 - D.N.I. Nº 27.221.391), dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal.-

DECRETO Nº 080

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.- Expediente MEOP- Nº 402.172/13.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de enero del año 2013, la renuncia al cargo de Asesora Letrada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por la Doctora Erica Flavia **SCHUPBACH** (D.N.I. Nº 20.535.790) conferido mediante Decreto Nº 1096/10 y confirmada mediante Decreto Nº 022/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 081

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.- Expedientes CPS-Nros. 242.947/11 y 243.027/“M”/11.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Categoría “XXIII”, Don Oscar Enrique **MOCETTI** (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.578.255), han sido desde el 16 de septiembre de 1987 hasta el 31 de mayo de 2007 como Maquinista - Clase “XI” - Mantenimiento Electromecánico, desde el 1º de junio de 2007 hasta el 29 de febrero de 2008 como Capataz Especializado de Ira. Clase “XIV” – Sector Electromecánica, desde el 1º de marzo de 2008 hasta el 18 de marzo de 2009 como Jefe División Electromecánica - Clase “XXIII”, desde el 19 de marzo de 2009 hasta el 22 de agosto de 2010 como Jefe Departamento Cloacas - Clase “XXIV”, desde el 23 de agosto de 2010 hasta el 31 de mayo de 2011 como Jefe División Electromecánica - Clase “XXIII” y desde el 1º de junio de 2011 hasta el 14 de noviembre de 2012, a cargo de la Planta de Líquidos Cloacales - Clase “XXIII”, desempeñados en la ciudad de Caleta Olivia, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90, Inciso “O” de la Ley Nº 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 2060 y 1782.-

DECRETO Nº 082

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.- Expediente MEOP- Nº 401.993/12.-

ELIMINASE a partir del día 1º de febrero del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Registros Públicos, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, Presupuesto 2013 Prórroga del Ejercicio 2012.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de febrero del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Registros Públicos, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Jessica **OTERMI**

(D.N.I. Nº 34.715.319), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia.-

DECRETO Nº 083

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.- Expediente CAP- Nº 488.862/12.-

NOMBRANSE, a partir del día 1º de abril del año 2012, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los agentes que se detallan en el ANEXO I en las Categorías y Agrupamientos que se indican en cada caso.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por **ELIMINADAS** las Categorías que ostentan actualmente los agentes detallados en el ANEXO I y por **CREADAS** las nuevas Categorías otorgadas en Planta Permanente mediante su recategorización, en el ANEXO e ITEMS indicados en cada caso, del presupuesto 2013 Prórroga del ejercicio año 2012.-

ESTABLECESE a partir del día 1º de abril del año 2012, que los agentes mencionados en el ANEXO I continuarán en el desempeño de los Cargos oportunamente designados, (Jefe de Sección, Jefes de División o Jefes de Departamento), previstos en las respectivas estructuras orgánicas aprobadas mediante el Instrumento legal pertinente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

ANEXO I

ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas
ITEM: Consejo Agrario Provincial
Agrupamiento: Administrativo

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE-D.N.I. Nº	CATEG. BASE	RECAT.
ARBILLA GORCHS , Graciela	10.565.358	10	14
MARTINEZ , Lorena Juliana	29.772.494	10	11

DECRETO Nº 084

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.- Expedientes CPS-Nros. 239.424/96, 240.469/11, 244.995/12 y Adjunto JP- Nº 789.155/12.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de abril del año 2013, al Sargento de Policía Néstor Augusto **PEREIRA** (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.078.923), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley Nº 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley Nº 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 085

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.- Expediente JP- Nº 789.927/12.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Director del “Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial”, dependiendo funcionalmente de Jefatura de Policía, al Médico Néstor Eduardo **CARRIZO** (Clase 1969 - D.N.I. Nº 20.923.109), conforme lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUB.PARCIAL: Personal Profesional, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

FACULTASE, a Jefatura de Policía a establecer por Disposición la asignación del destino laboral del profesional.-

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION Nº 02

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2014.-

VISTO:
El Expediente Nº 485.958/08 – 8º cuerpo y:
CONSIDERANDO:
Que mediante nota obrante en expediente de

referencia, la Empresa Minera OroPlata S.A. solicita permiso para la extracción de agua pública del Arroyo Feo en las coordenadas geográficas (datum WGS84) 46°56'40.57”S - 70°41'53.09”W y del Río Pinturas (Puente) 46°53' 31.36”S - 70°27'59.94”W;

Que el objeto de dicha captación, es para ser utilizada en los trabajos de construcción camino acceso Oeste. La extracción se realizará mediante el uso de camiones cisterna de 10.000 y 20.000 litros de capacidad, que trasladarán el agua hasta las áreas de trabajo;

Que la dotación a autorizar, se ha fijado para el Aº Feo en un volumen de siete metros cúbicos por hora (7 m3/hr) y para el Río Pinturas un volumen de diez metros cúbicos y medio por hora (10,5 m3/hr), desde el 01 de enero de 2014 hasta el 01 de julio de 2014. Según Estudio realizado por la empresa Hidroar S.A. “Informe Técnico de Aforos”, presentado en esta Dirección Provincial;

Que Obra Informe Técnico a fojas Nº 1611, del expediente de referencia;

Que mediante Ley Nº 2625 promulgada por Decreto Nº 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 1451, el que mediante Resolución Nº 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1º) Otorgar permiso, a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la extracción de agua pública del Arroyo Feo en las coordenadas geográficas (datum WGS84) 46°56'40.57”S - 70°41'53.09”W y del Río Pinturas (Puente) 46°53'31.36”S - 70°27'59.94”W, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2º) Autorizar una dotación para el Aº Feo de siete metros cúbicos por hora (7m3/hr) y para el Río Pinturas un volumen de diez metros cúbicos y medio por hora (10,5m3/hr), desde el 01 de enero de 2014 hasta el 01 de julio de 2014.

Artículo 3º) Que el agua extraída del Aº Feo y del Río Pinturas sera destinada a trabajos de cons-

trucción del camino acceso Oeste. La captación se realizará mediante el uso de camiones cisterna de 10.000 y 20.000 litros de capacidad, que trasladarán el agua hasta las áreas de trabajo.

Artículo 4º) Que la empresa Minera OroPlata S.A., deberá presentar los correspondientes informes de los aforos realizados, durante el período de deshielo y de estiaje del A° Feo, Río Pinturas, para renovar el presente permiso.

Artículo 5º) Que al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, establecido en la Disposición 020/2013, perteneciente a la Ley 1451.

Artículo 6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en banco Santa Cruz, a la cuenta CAP Fondo de Terceros Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7º) Facultar a técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 8º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" de la Ley 1451.

Artículo 9º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10º) Que tal lo establece el Artículo Nº 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION Nº 03

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 485.913/2008 y:

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Minera Estelar Resources LTD, mediante nota obrante en expediente de referencia, solicita la baja del aprovisionamiento de agua y de la base de datos perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, del pozo de agua denominado MRC 190, ubicado en las coordenadas X: 2676712,5 Y: 4668313,5 en la Estancia Cerro Moro, Provincia de Santa Cruz;

Que según se informa, el pozo MRC 190 no es de utilidad para la empresa Minera;

Que obra Informe Técnico a fojas Nº 794-795, en expediente de referencia;

Que resulta necesario derogar la Disposición Nº 129/DPRH/2013, la cual otorga permiso para realizar la captación de agua del pozo MRC 190, hasta el 01 de noviembre de 2014;

Que mediante Ley Nº 2625 promulgada por Decreto Nº 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 1451, el que mediante Resolución Nº 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instru-

mento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1º) Derogar la Disposición Nº 129/DPRH/2013.

Artículo 2º) Dar de baja el aprovisionamiento de agua y de la base de datos perteneciente a esta Dirección Provincial, al pozo denominado MRC 190, ubicado en las coordenadas X: 2676712,5 Y: 4668313,5, propiedad de la empresa Estelar Resources LTD, con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; ya que el mismo actualmente no es de utilidad para la empresa.

Artículo 3º) Que la empresa deberá cumplir con lo establecido en la Disposición 03/03: "**Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial**"-

4. De la operación, mantenimiento y abandono de las instalaciones de captación de agua - 4.4: "Para el abandono de los pozos se realizará una clausura del entubado con niple con tapa roscada, de acuerdo al material del tubo, que permita la apertura de la misma por parte de la Autoridad de Aplicación para la extracción de muestras, sondeos, etc.

Se deberá construir un sistema de ojales, que posibiliten la instalación de precintos en niple, tapa y cañería.

El niple deberá tener cañería Tee con válvula y tapa ciega, a fin de posibilitar la conexión de un manómetro y determinar variaciones de presión en el interior de la cañería".

Artículo 4º) Que la empresa deberá colocar cercado perimetral y la correspondiente cartelería, indicando el nombre del pozo, ubicación y agregando el símbolo /A en color rojo, para su correspondiente identificación.

Artículo 5º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 6º) Que tal lo establece el Artículo Nº 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 7º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION Nº 04

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 485.913/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita permiso para la captación de agua pública, del pozo denominado MRC 1880, ubicado en el Prospecto Escondida Far West del Proyecto Cerro Moro;

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el riego de caminos, tareas de construcción del proyecto mencionado;

Que la dotación que se autorizará es de diez metros cúbicos por hora (10 m3/hr), no superando las 20 hrs. continuas de bombeo, para una adecuada recupera-

ción, según Informe realizado por la empresa Hidroar S.A., por un período de doce (12) meses desde el 01 de febrero de 2014;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplir con la Disposición Nº 020/13, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo;

Que obra en expediente a fojas Nº 756-793, Informe Hidráulico de la perforación.

Que obra Informe Técnico a fojas Nº 798, en expediente de referencia;

Que mediante Ley Nº 2625 promulgada por Decreto Nº 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 1451, el que, mediante Resolución Nº 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 1880, ubicado en las coordenadas X 2673925 - Y 4669146 - Z 112.1 Campo Inchauspe, Área Prospecto Zoe, del Proyecto Cerro Moro; de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.-

2º) Que la dotación que se autoriza para el pozo MRC 1880, es de diez metros cúbicos por hora (10 m3/hr), por un período de doce (12) meses, desde el 01 de febrero de 2014 hasta el 01 de febrero de 2015.-

3º) Que la extracción de agua será utilizada, en el riego de caminos, tareas de construcción del proyecto Cerro Moro.-

4º) Que la captación tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición Nº 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

5º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

7º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nº03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".-

8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.-

9º) Que tal lo establece el Artículo Nº 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10º) Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

11º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración.

Notifíquese a Estelar Resources LTD y cumplido.
ARCHIVESE.-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 140

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Patagonia Gold S.A., solicita permiso para la captación de agua de tres (3) pozos ubicados en la Estancia La Bajada, con fines de abastecimiento poblacional e industrial;

Que los pozos se encuentran ubicados en las coordenadas Gauss Krüger La Bajada 1: X2388898.00 Y4689689.00, La Bajada 2: X2389053.00 Y4689689.00, La Bajada 3: X2388650.00 Y4689690.00. Siendo la estancia propiedad de la empresa según consta en expediente de referencia;

Que el caudal máximo a extraer será, del pozo 1: 1.5 m3/hr, del pozo 2: 2.9 m3/hr, del pozo 3: 2.7 m3/hr, según lo recomendado en Estudio Hidrogeológico realizado por la empresa Solucionart S.A.;

Que los tres pozos alimentan un tanque cisterna de 20 m3, a partir del cual el agua es conducida por gravedad mediante un acueducto, hacia el campamento y hacia la Planta de Procesos "Gold Room";

Que la dotación a utilizarse para abastecimiento del Campamento minero, en función de las personas declaradas (50), se ha fijado en un volumen de 12.5 m3/día;

Que la dotación a utilizarse para uso industrial en la planta de tratamiento de minerales, se ha fijado en un volumen de 44.3 m3/día;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante las lecturas de los caudalímetros instalados;

Que se otorgará permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de diciembre de 2013;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento poblacional y uso industrial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 743, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio en Pasaje Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua de los pozos denominados La Bajada 1, La Bajada 2 y La Bajada 3, ubicados en la Ea. La Bajada, con fines de abastecimiento poblacional e industrial, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Los puntos de captación se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas Gauss Krüger: La Bajada 1: X2388898.00 Y4689689.00, La Bajada 2: X2389053.00 Y4689689.00, La Bajada 3: X2388650.00 Y4689690.00.

Artículo 3°) Que el caudal máximo a extraer

será, del pozo 1: 1.5 m3/hr, del pozo 2: 2.9 m3/hr, del pozo 3: 2.7 m3/hr, según lo recomendado en Estudio Hidrogeológico realizado por la empresa Solucionart S.A.

Artículo 4°) Que la dotación autorizada para abastecimiento del Campamento minero, en función de las personas declaradas (50), se ha fijado en un volumen de 12.5 m3/día.

Artículo 5°) Que la dotación autorizada para uso industrial en la planta de tratamiento de minerales, se ha fijado en un volumen de 44.3 m3/día.

Artículo 6°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de diciembre de 2013 al 01 de diciembre de 2014.

Artículo 7°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 8°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial - abastecimiento poblacional e industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 9°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 10°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 11°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 12°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 13°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 14°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. y cumplido.
ARCHIVESE.-

MAYORGA MARTA

Directora Provincial Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 142

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Patagonia Gold S.A., solicita la renovación del permiso de captación de agua del pozo denominado MW002 (GW 02), con fines industriales;

Que obra en expediente, información solicitada por esta Autoridad de Aplicación del punto de captación mencionado. El cual se encuentra ubicado en las coordenadas X 4.797.592; Y 2.381.173, en la Ea. El Rincón, Proyecto Lomada Leiva, Bloque La Paloma;

Que la empresa solicita dicha extracción, para el tratamiento de minerales mediante una Pila Piloto

de Lixiviación y la ejecución de obras civiles de construcción, en el Proyecto Lomada de Leiva, perteneciente al Bloque La Paloma;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de ciento sesenta y cinco metros cúbicos por día (165 m3/día) en función de los ensayos de bombeo realizados, por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de diciembre de 2013;

Que los metros cúbicos autorizados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 753, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio legal en Pasaje Fenuglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado MW002 (GW 002), ubicado en las coordenadas X 4.797.592; Y 2.381.173, para ser utilizada en el Proyecto Lomada Leiva, Bloque La Paloma, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

2°) Que la dotación que se autoriza es de ciento sesenta y cinco metros cúbicos por día (165 m3/día), por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de diciembre de 2013.

3°) Que el objeto de la dotación, será destinada al tratamiento de minerales, en la pila piloto de lixiviación y a obras civiles, pertenecientes al Proyecto Lomada de Leiva.

4°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/12 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7°) Que la empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03 de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial.

8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

11°) **REGISTRESE.** Tomen Conocimiento Presi-

dencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVARSE.-**

MARTA MAYORGA
Directora Provincial Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 404.957/M/02, caratulado: MA-RIFIL S.A., en el cual se tramita una Manifestación de Descubrimiento de Primera Categoría, denominada: "MAIPU" y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de Diciembre del año 2009, se crea el Área de Interés Especial Minero, Ley Provincial N° 3105;

Que se aprueba el cuerpo de Disposiciones, como Anexo I, que constituye la reglamentación de la Ley Provincial N° 3105, en fecha 22 de Agosto de 2013;

Que en el Artículo N° 1, de la citada Ley, se establece una zona para la realización de actividades mineras, que no se encuentren excluidas por el Artículo N° 2 de la misma;

Que de acuerdo al informe emanado por la Dirección General de Catastro Minero de esta Secretaría, la presente Manifestación de Descubrimiento se localiza fuera del Área de Interés Especial Minero, según lo establecido en el Artículo N° 1 de la Ley N° 3105;

Que se considerarán decaídos aquellos Derechos Mineros en trámite, relacionados con las sustancias minerales estipuladas en el Artículo 3, Inciso a) del Código de Minería de la Nación, que se encuentren fuera del Área de Interés Especial Minero;

Que esta Autoridad de Aplicación, dejará sin efecto las solicitudes de Derechos Mineros, que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 3105 no estuvieren otorgados o concedidos;

Que en razón de lo expuesto, corresponde dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 5 de la normativa vigente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por DECAÍDO el derecho minero denominado: MAIPU, Expediente N° 404.957/M/02 de la empresa titular Marfil S.A.-

Artículo 2°.-: NOTIFÍQUESE al interesado al domicilio legal y a Fiscalía de Estado. Cumplido gírese a la Dirección General de Catastro Minero a fin de liberar el área involucrada, a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección Provincial de Minería a sus efectos.-

Artículo 3°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial.-

Artículo 4°.-: ARCHÍVENSE definitivamente las presentes actuaciones.

Artículo 5°.-: REGÍSTRESE, Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar). Cumplido ARCHÍVESE.-

LEOPOLDO KLEIN
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy catorce de Febrero del año dos mil catorce bajo el número veintiuno y protocolizado a la fecha al folio veintiocho y veintinueve del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 427.268/G/09, caratulado: **ELIZABETH BEATRIZ GONZALEZ D.N.I. N°: 22.973.390**, donde se tramita la solicitud de un terreno fiscal para la explotación de material de 3ra. Categoría, denominado: "ELIZABETH", y;

CONSIDERANDO:

Que el presente permiso fuera otorgado por Disposición N° 129/10, dictada el día 01 de Diciembre de 2010, según consta a fs. 30 y 31;

Que a fs 34 obran la notificación del día 07 de Diciembre de 2010, rubricada por el titular, donde la Autoridad Minera pone en conocimiento de la obligación del pago del Canon de Cantera y las sanciones en caso de incumplimiento;

Que en el expediente no constan los pagos por Canon Cantera Fiscal correspondiente a los años 2010, 2011, 2012 y 2013, vencidos el 31 de Diciembre de cada año;

Que consta a fs 38, la notificación por Correo Oficial de fecha 26 de Octubre de 2012, del proveído de fecha 18 de Octubre de 2012, para que el titular cumpla con la obligación del pago de canon cantera fiscal;

Que desde el 07 de Diciembre de 2010, la titular no ha demostrado interés en la continuidad de los trámites relacionados con la explotación de la cantera;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por CADUCO la Concesión de permiso para la Explotación de Cantera que el Sra. **ELIZABETH BEATRIZ GONZALEZ D.N.I. N°: 22.973.390**, tramita por Expediente N° 427.268/G/09, denominado cantera: "ELIZABETH" de acuerdo a lo establecido en la Ley 2.554 Art. 7mo.-

Artículo 2°.-: NOTIFÍQUESE al interesado, a Fiscalía de Estado y cumplido gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a Dirección General de Catastro Minero, al Ministerio de la Producción como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 3092, a sus efectos, vuelva y procédase a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 3°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial

Artículo 4°.-: NOTIFÍQUESE al titular de la obligación asumida y aprobada en el Informe de Impacto Ambiental gestionado por Expediente N° 420.268/GE/09.-

Artículo 5°.-: REGISTRESE, protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 129/08, cumplido, ARCHIVARSE.-

LEOPOLDO KLEIN
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy dieciocho de Febrero del año dos mil catorce bajo el número treinta y dos y protocolizado a la fecha a los folios números cuarenta y cinco y cuarenta y seis del presente Protocolo de

Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 053

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 427.785/BJ/09, caratulado: **JUAN RAMON BENEDETTI D.N.I. N°: 24.970.062**, donde se tramita la solicitud de un terreno fiscal para la explotación de material de 3ra. Categoría, denominado: "LA AGOSTINA", y;

CONSIDERANDO:

Que el presente permiso fuera otorgado por Disposición N° 128/10, dictada el día 01 de Diciembre de 2010, según consta a fs. 27 y 28;

Que a fs 29 obran la notificación del día 03 de Diciembre de 2010, rubricada por el titular, donde la Autoridad Minera pone en conocimiento de la obligación del pago del Canon de Cantera y las sanciones en caso de incumplimiento;

Que en el expediente no constan los pagos por Canon Cantera Fiscal correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013, vencidos el 31 de Diciembre de cada año;

Que consta a fs 37, la notificación por Correo Oficial de fecha 24 de Octubre de 2012, del proveído de fecha 18 de Octubre de 2012, para que el titular cumpla con la obligación del pago de canon cantera fiscal;

Que desde el 07 de Diciembre de 2010, el titular no ha demostrado interés en la continuidad de los trámites relacionados con la explotación de la cantera;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por CADUCO la Concesión de permiso para la Explotación de Cantera que el Sra. **JUAN RAMON BENEDETTI D.N.I. N°: 24.970.062**, tramita por Expediente N° 427.785/BJ/09, denominado cantera: "LA AGOSTINA" de acuerdo a lo establecido en la Ley 2.554 Art 7mo.-

Artículo 2°.-: NOTIFÍQUESE al interesado, a Fiscalía de Estado y cumplido gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a Dirección General de Catastro Minero, al Ministerio de la Producción como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 3092, a sus efectos, vuelva y procédase a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 3°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial.-

Artículo 4°.-: NOTIFÍQUESE al titular de la obligación asumida y aprobada en el Informe de Impacto Ambiental gestionado por Expediente N° 429.271/JAB/09.-

Artículo 5°.-: REGISTRESE, protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 128/10, cumplido, ARCHIVARSE.-

LEOPOLDO KLEIN
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veinticuatro de Febrero del año dos mil catorce bajo el número cincuenta y tres y protocolizado a la fecha a los folios números setenta y setenta y uno del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 402.915/V/07, caratulado: **VARGAS ALBERTO DAMIAN D.N.I. N°: 10.009.265**, donde se tramita la solicitud de un terreno fiscal para la explotación de material de 3ra. Categoría, denominado: "VARGAS", y;

CONSIDERANDO:

Que el presente permiso fuera otorgado por Disposición N° 236/08, dictada el día 22 de Septiembre de 2008, según consta a fs. 49 y 50.-

Que a fs 56 obran la notificación por Correo Oficial del día 18 de Diciembre de 2008, donde la Autoridad Minera pone en conocimiento de la obligación del pago del Canon de Cantera y las sanciones en caso de incumplimiento.

Que consta a fs 64 y fs 65, constan las devoluciones de las notificaciones Nota N° 958/SEM/2012 y 958/SEM/2012 (re-envío) devueltas por Correo Oficial con el siguiente motivo. "Plazo vencido no reclamado".

Que a fs 67 consta el proveído de fecha 21 de Noviembre, donde la Autoridad Minera dispone la publicación del Edicto de Citación N° 244/2013, publicado el 13 de febrero de 2014 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, donde se le otorga un plazo de cinco (5) días para que el titular cumpla con el pago del canon cantera fiscal adeudados.

Que en el expediente no constan los pagos por Canon Cantera Fiscal correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013, vencidos el 31 de Diciembre de cada año.

Que a fs 69 consta el vencimiento de los plazos otorgados sin que el titular manifestara la voluntad de continuar las actuaciones.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por CADUCO la Concesión de permiso para la Explotación de Cantera que el Sr. **VARGAS ALBERTO DAMIAN D.N.I. N°: 10.009.265**, tramita por expediente N° 402.915/V/07, denominado cantera: "VARGAS" de acuerdo a lo establecido en la Ley 2554 Art. 7mo.-

Artículo 2°.-: NOTIFÍQUESE al interesado, a Fiscalía de Estado y cumplido gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a Dirección General de Catastro Minero, al Ministerio de la Producción como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 3092, a sus efectos, vuelva y procedase a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 3°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial

Artículo 4°.-: NOTIFÍQUESE al titular de la obligación asumida y aprobada en el Informe de Impacto Ambiental gestionado por expediente N° 407.192/V/08.-

Artículo 5°.-: REGÍSTRESE, protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 236/08, cumplido, ARCHÍVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veintiséis de Febrero del año dos mil catorce bajo el número sesenta y cinco y protocolizado a la fecha a los folios números ochenta y cinco y ochenta y seis del presente Protocolo de

Disposiciones.- **CONSTE.-****Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, Veintiséis de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 404.210/IAM/07, cuyo titular es la empresa: IAMGOLD ARGENTINA S.A., en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: "DAFNE V", Lotes N° 23, 24, 41 y 42, Sección "2", Zona de Cabo Blanco, Departamento: Deseado de la Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Febrero del año 2014, se presenta la Sra. Eva Elizabeth LOPEZ como presidente de la empresa IAMGOLD ARGENTINA S.A., donde formula el Desistimiento y solicita el archivo del expediente de la referencia;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por **DESISTIDA** la tramitación de la Mina: "DAFNE V", que la empresa IAMGOLD ARGENTINA S.A., gestiona bajo expediente N° 404.210/IAM/07.-

Artículo 2°.-: INSCRÍBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3°.-: ANÓTESE por marginal la vacancia de la mina: N° 404.210/IAM/07 "DAFNE V" en el Registro correspondiente.-

Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.-: REGÍSTRESE Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHÍVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veintiséis de Febrero del año dos mil catorce bajo el número sesenta y seis y protocolizado a la fecha al folio número ochenta y siete del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, Veintiséis de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 415.442/IAM/07, cuyo titular es la empresa: IAMGOLD ARGENTINA S.A., en el cual se tramita una Mina de Oro, denominada: "ALMA GAUCHA", Lotes N° 44 y 45, Sección "4", Lotes N° 10 y 9, Sección "3", Zona de Cabo Blanco, Departamento: Deseado de la Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Febrero del año 2014, se

presenta la Sra. Eva Elizabeth LOPEZ como presidente de la empresa IAMGOLD ARGENTINA S.A., donde formula el Desistimiento y solicita el archivo del expediente de la referencia;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por **DESISTIDA** la tramitación de la Mina: "ALMA GAUCHA", que la empresa IAMGOLD ARGENTINA S.A., gestiona bajo expediente N° 415.442/IAM/07.-

Artículo 2°.-: INSCRÍBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3°.-: ANÓTESE por marginal la vacancia de la mina: N° 415.442/IAM/07 "ALMA GAUCHA" en el Registro correspondiente.-

Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.-: REGÍSTRESE Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHÍVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veintiséis de Febrero del año dos mil catorce bajo el número sesenta y siete y protocolizado a la fecha al folio número ochenta y ocho del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, Veintiséis de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N°406.857/IAM/08, cuyo titular es la empresa: IAMGOLD ARGENTINA S.A., en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: "ALMA GAUCHA II", Lotes N° 40, 41, 44 y 45, Sección "4", Zona de Cabo Blanco, Departamento: Deseado de la Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Febrero del año 2014, se presenta la Sra. Eva Elizabeth LOPEZ como presidente de la empresa IAMGOLD ARGENTINA S.A. donde formula el Desistimiento y solicita el archivo del expediente de la referencia;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por **DESISTIDA** la tramitación de la Mina: "ALMA GAUCHA II", que la empresa IAMGOLD ARGENTINA S.A., gestiona bajo expediente N° 406.857/IAM/08.-

Artículo 2°.-: INSCRÍBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3°.-: ANÓTESE por marginal la vacancia de la mina: N° 406.857/IAM/08 "ALMA GAUCHA II" en el Registro correspondiente.-

Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE por el término de

un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5º.-: REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHÍVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veintiséis de Febrero del año dos mil catorce bajo el número sesenta y ocho y protocolizado a la fecha al folio número ochenta y nueve del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.744-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 101-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al responsable del menor Gustavo PICCININI, DNI N° 39.204.667, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin el permiso habilitante y en época de veda, con fecha 22 de Septiembre de 2013, en el curso de agua río Gallegos, en el paraje denominado "PUENTE BLANCO";

Que notificado fehacientemente a Fs. 07 y 08 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que analizada la fecha de la infracción 22 de Septiembre de 2013 no corresponde la infracción al Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto N° 195/83, dado que el mismo se encontraba pescando en época de veda y/o fuera de temporada;

Que del análisis de lo actuado se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 45 -DPAL-MP-13, procede la aplicación de sanción multable al responsable del menor Gustavo PICCININI, DNI N° 39.204.667, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR: el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 101-SPyAP-13, al responsable del menor Gustavo PICCININI, DNI N° 39.204.667, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 22 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SOBRESEER: el punto 1.1 del Art. 57° Inc. 1) del Decreto N° 195/83, de la Disposición N° 101-SPyAP-13, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° SANCIONAR: al responsable del

menor Gustavo PICCININI, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 4° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE: al responsable del menor Gustavo PICCININI, en su domicilio calle Misiones N° 275, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 5° LA IMPOSICION: de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 6° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.746-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 098-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor Marcos Daniel BEJARANO, DNI N° 29.482.048, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando en época de veda y sin el permiso correspondiente, con fecha 22 de Septiembre de 2013, en el curso de agua Rubens, en el paraje "MORRO CHICO";

Que notificado fehacientemente a Fs. 08 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que analizada la fecha de la infracción 22 de Septiembre de 2013 no corresponde la infracción al Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto N° 195/83, dado que el mismo se encontraba pescando en época de veda y/o fuera de temporada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 37 -DPAL-MP-13, procede la aplicación de sanción multable al señor Marcos Daniel BEJARANO, DNI N° 29.482.048, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR: el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 098-SPyAP-13, al señor Marcos Daniel BEJARANO, DNI N° 29.482.048, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 22 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SOBRESEER: el punto 1.1 del Art.57° del Decreto N° 195/83, de la Disposición N° 098-SPyAP, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° SANCIONAR: al señor Marcos Daniel BEJARANO, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 4° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE: al señor Marcos Daniel BEJARANO, en su domicilio de San Juan Bosco N° 111, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 5° LA IMPOSICION: de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 6° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.911-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 103-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor Juan José MARTIN, DNI N° 31.672.981, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin el permiso habilitante y en época de veda, con fecha 22 de Septiembre de 2013, en el curso de agua río Gallegos, en el paraje denominado "PUENTE BLANCO";

Que notificado fehacientemente a Fs. 08 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que analizada la fecha de la infracción 22 de Septiembre de 2013 no corresponde la infracción al Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto N° 195/83, dado que el mismo se encontraba pescando en época de veda y/o fuera de temporada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 44 -DPAL-MP-13, procede la aplicación de sanción multable al señor Juan José MARTIN, DNI N° 31.672.981, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR: el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 103-SPyAP-13, al señor Juan José MARTIN, DNI N° 31.672.981, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 22 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SOBRESEER: el punto 1.1 del Art. 57° inc. 1) del Decreto N° 195/83, de la Disposición N° 103-SPyAP-13, por lo expresado en

los considerandos.-

ARTICULO 3° SANCIONAR: al señor Juan José MARTIN, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 4° NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE:** al señor Juan José MARTIN, en su domicilio de Pasaje 23 de Agosto B° IDUV N° 70, de la localidad de 28 de Noviembre Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 5° LA IMPOSICION: de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 6° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.914-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 096-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor Marcelo Javier OYARZO, DNI N° 33.447.069, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando en época de veda, con fecha 29 de Septiembre de 2013, en el curso de agua río Gallegos, paraje denominado "Barranca Blanca";

Que notificado fehacientemente a Fs. 08 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 43 -DPAL-MP-13, procede la aplicación de sanción multable al señor Marcelo Javier OYARZO, DNI N° 33.447.069, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° CONCLUIR: el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 096-SPyAP-13, al señor Marcelo Javier OYARZO, DNI N° 33.447.069, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 29 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR: al señor Marcelo Javier OYARZO, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE:** al señor Marcelo Javier OYARZO, en su

domicilio de calle Congreso N° 255, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION: de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

EDICTOS

EDICTO N° 273/13 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.-**TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A.-UBICACION:** LOTE: 25-54, SECCION: XI-2, FRACCION: "B", DEPARTAMENTO: DESEADO, ZONA CABO BLANCO de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.763.264,00 Y:2.553.783,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X:4.764.200,00 Y:2.547.300,00 B.X:4.764.200,00 Y:2.555.000,00 C.X: 4.759.000,00 Y:2.555.000,00 D.X:4.759.000,00 Y:2.547.300,00.- Encierra una superficie de 4004Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO-PLATA" - ESTANCIA: "LA LEVADURA", "LA MARIANITA" Expediente N°425.215/AA/10.- DENOMINACION: "GERTRUDIS I".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaría N° DOS a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don YAÑEZ MANSILLA HECTOR RUBEN en los autos caratulados "YAÑEZ MANSILLA HECTOR RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 25429/13.-

Publíquese por tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "CANALE HECTOR ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO". Expte. C- 23.743/11. Que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. HECTOR ANTONIO CANALE (D.N.I. 21.737.650) por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO SUCESORIO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA DE PUERTO SAN JULIÁN, A CARGO DEL DR. LUDOVICO PIO PALA POR SUBROGANCIA LEGAL, SECRETARÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA A CARGO DEL DR. GUSTAVO J. MUÑOZ POR SUBROGANCIA LEGAL, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de José Eliodoro VILLARROEL y/o José Eliodoro VILLARROEL GUTIERREZ y/o José Eleodoro VILLARROEL GUTIERREZ y de Pedrosa del Carmen NAVARRO AMPUERO y/o Pedrosa del Carmen NAVARRO, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "VILLARROEL JOSE ELIODORO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° V-11.317/13). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Prensa Libre.-

PUERTO SAN JULIAN, 11 de Diciembre de 2013.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MANUEL ALMARAZ, L.E. 5.360.228, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: ALMARAZ MANUEL S/ SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 25337/13), días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.)

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera

Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Dra. Romina R. Frías, en autos caratulados “**RODRIGUEZ JUAN CARLOS S/Sucesión ab intestato**”, (Expte. N° 21.368/13), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS RODRIGUEZ DNI N° 12.499.657, con último domicilio en Río Gallegos N°1657, de la localidad de Puerto Deseado; para que dentro de los treinta días los acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DÍAS) en el Periódico “El Orden” de Puerto Deseado y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 18 de Febrero de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-2

EDICTO N° 165/13
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por **dos veces** en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo N° 27** del Código de Minería.- **TITULAR: JAVIER ALBERTO GUEVARA. UBICACION:** Encierra una superficie total de **10.000 Has. 00a. 00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.368.750,00 **Y:** 2.460.000,00 **B.X:** 4.368.750,00 **Y:** 2.476.000,00 **C.X:** 4.362.500,00 **Y:** 2.476.000,00 **D.X:** 4.362.500,00 **Y:** 2.460.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES S/N°**, **Zona Sur del Río Santa Cruz, Departamento GUER AIKE** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: “LOS ALAMOS” y “COY INLET”**.- Se tramita bajo Expediente N° **427.241/JAG/09**, denominación: **“JAVIER I”**.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 275/13
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION:** LOTE: 5-6, DEPARTAMENTO: DESEADO, LOTE 7-8 ZONA DE SAN JULIAN, FRACCION: “B”, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:** 4.637.458,00 **Y:** 2.562.349,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.642.000,00 **Y:** 2.562.285,00 **B.X:** 4.642.000,00 **Y:** 2.566.910,00 **C.X:** 4.633.541,00 **Y:** 2.566.910,00 **D.X:** 4.633.800,00 **Y:** 2.561.879,00 **E.X:** 4.633.575,00 **Y:** 2.561.879,00 **F.X:** 4.633.575,00 **Y:** 2.561.685,00 **G.X:** 4.634.575,00 **Y:** 2.561.685,00 **H.X:** 4.634.575,00 **Y:** 2.562.435,00 **I.X:** 4.635.375,00 **Y:** 2.562.435,00 **J.X:** 4.635.375,00 **Y:** 2.562.240,56 **K.X:** 4.636.275,00 **Y:** 2.562.240,56 **L.X:** 4.636.275,00 **Y:** 2.562.085,00 **M.X:** 4.637.475,00

Y: 2.562.085,00 **N.X:** 4.637.475,00 **Y:** 2.561.830,00 **O.X:** 4.638.575,00 **Y:** 2.561.830,00 **P.X:** 4.638.575,00 **Y:** 2.562.285,00 **Q.X:** 4.640.775,00 **Y:** 2.562.285,00 **R.X:** 4.640.775,00 **Y:** 2.561.785,00 **S.X:** 4.641.575,00 **Y:** 2.561.785,00 **T.X:** 4.641.575,00 **Y:** 2.562.285,00.- Encierra una superficie de 9.999Has. 61a.76ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO-PLATA”, - **ESTANCIA:** “EL MATRERO” (Mat.8601) “EL VOLCAN” (Mat.1005), “LOMA ALTA”, “EL VOLCAN” (Mat.1004). Expediente N° 424.656/CS/13.- **DENOMINACION:** “CLAUDITA III”.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 004/2014
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACIÓN:** Lote N° 01-21 Fracción “A”, Sección: XIII Zona de San Julián; **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra- ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.657.719,23 **Y=** 2.451.227,55 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.662.148,00 **Y:** 2.448.300,00 **B.X:** 4.662.148,00 **Y:** 2.452.582,00 **C.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.452.582,00 **D.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.451.357,00 **E.X:** 4.653.100,00 **Y:** 2.451.357,00 **F.X:** 4.653.100,00 **Y:** 2.448.320,94.- Encierra una superficie de 3.610 Has.69 a.28 ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO Y PLATA”, **ESTANCIAS:** “LA MARUJA” Mat.5913, “LA MARIA” Mat.2850 T.39 F.240 FINCA. 11184 y “LA PILARICA”.- Expediente N° 424.325/CA/10. **DENOMINACIÓN:** “MARIO I”.- **Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaria de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 006/14
PUBLICACION DE CATEO

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo N° 27** del Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRALIS S.A. - UBICACION:** Encierra una superficie total de **5.513 Has. 00a. 00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.749.470,00 **Y:** 2.623.900,00 **B.X:** 4.749.500,00 **Y:** 2.631.850,00 **C.X:** 4.752.700,00 **Y:** 2.631.850,00 **D.X:** 4.752.700,00 **Y:** 2.637.500,00 **E.X:** 4.748.450,00 **Y:** 2.637.500,00 **F.X:** 4.748.450,00 **Y:** 2.640.000,00 **G.X:** 4.744.250,00 **Y:** 2.640.000,00 **H.X:** 4.744.250,00 **Y:** 2.623.900,00.- Se encuentra dentro de las **Estancias: “LA QUINTA”, “LA BEATRIZ” (Matricula N° 339 - 7449), y “LA PIPERONA” (Matricula N° 2227) LOTES N° 03,**

04, 07, 08, FRACCION: “C”, SECCION: “V”, Departamento: DESEADO, LOTES: 53, 01, SECCION: 03, 04, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° **426.872/CS/II**, denominación: **“LA CURVA IV”**.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 007/14
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo N° 27** del Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRALIS S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de **9.988 Has. 00a. 00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.755.900,00 **Y:** 2.656.300,00 **B.X:** 4.755.900,00 **Y:** 2.659.800,00 **C.X:** 4.751.100,00 **Y:** 2.659.800,00 **D.X:** 4.751.100,00 **Y:** 2.668.600,00 **E.X:** 4.745.000,00 **Y:** 2.668.600,00 **F.X:** 4.745.000,00 **Y:** 2.654.000,00 **G.X:** 4.748.500,00 **Y:** 2.654.000,00 **H.X:** 4.748.500,00 **Y:** 2.656.300,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 52, 51, 50, 02, 03, 04, SECCION: 03-04, Zona CABO BLANCO, Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- Estancias: “MANCHA BLANCA” (Matricula N° 3452, Tomo N° 63, Folio N° 182, Finca 10989), “LA PIPERONA” (Matricula N° 2227, Tomo N° 46, Folio N° 198, Finca N° 12182), “Estación RAMÓN LISTA”, Estación “CERRO BLANCO”**.- Se tramita bajo Expediente N° **427.440/CS/11**, denominación: **“CERRO DRAGÓN I”**.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 009/14
PERMISO DE CATEO

Se hace saber, por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 2101Has. 70a. 24ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.631.300,00 **Y:** 2.526.400,00 **B.X:** 4.631.300,00 **Y:** 2.532.050,00 **C.X:** 4.632.250,00 **Y:** 2.532.050,00 **D.X:** 4.632.250,00 **Y:** 2.536.000,00 **E.X:** 4.629.646,00 **Y:** 2.536.000,00 **F.X:** 4.629.646,00 **Y:** 2.535.894,00 **G.X:** 4.629.500,00 **Y:** 2.535.894,00 **H.X:** 4.629.500,00 **Y:** 2.526.400,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 11-10 FRACCIÓN: “B”, ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: “EL DORADO” (MAT.830 T°39F°19Finca II060) y “CERRO RUBIO” (T°7 F°47 Finca I0922)**.- Se tramita bajo Expediente N° **411.300/RB/04**, denominación: **“JAGÜEL”**.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretaria**

de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 012/14
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 035/14, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 327/12.- **TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A.** UBICACION: Se encuentra dentro de los Lotes N° 15-20 Fracción "A", Colonia Pastoral Presidente Luis Saenz Peña, Departamento RIOCHICO de la Provincia de SANTA CRUZ.- Encierra una superficie de 1.822 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.681.300,00 Y: 2.390.400,00 B.X: 4.681.300,00 Y: 2.393.500,00 C.X: 4.676.700,00 Y: 2.393.500,00 D.X: 4.676.700,00 Y: 2.389.200,00 E.X: 4.680.000,00 Y: 2.389.200,00 F.X: 4.680.000,00 Y: 2.390.400,00.- En predios de las ESTANCIAS: "LA BAJADA"- Se tramita bajo Expediente N° 423.465/PG/10 "DON FRANCISCO"- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 011/14
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 034/14, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 062/11.- **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A.** UBICACION: Se encuentra dentro de los Lotes N° 93-94 SECCION "I", Lote 3-4 Fracción "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de SANTA CRUZ.- Encierra una superficie de 8.618 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.813.310,00 Y: 2.372.000,00 B.X: 4.813.310,00 Y: 2.376.800,00 C.X: 4.817.200,00 Y: 2.376.800,00 D.X: 4.817.200,00 Y: 2.381.000,00 E.X: 4.809.800,00 Y: 2.381.000,00 F.X: 4.809.800,00 Y: 2.379.500,00 G.X: 4.804.700,00 Y: 2.379.500,00 H.X: 4.804.700,00 Y: 2.372.000,00.- En predios de las ESTANCIAS: "LA PALOMA" "EL TELKEN" "LA EMILIA" y "LA CANTERA".- Se tramita bajo Expediente N° 405.974/PG/08 "LA EMILIA"- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad de 1º Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo por Subrogación Legal de la suscripta, en autos caratulados: "**SMOLJAN ZVONIMIR ANTONIO BLAS BRANIMIR S/ SUCESSION AB INTESTATO**" (EXPTE. N° 21.433/13) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Ofi-

cial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ZVONIMIR ANTONIO BLAS BRANIMIR SMOLJAN, D.N.I. N° 7.315.410**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 4 de Febrero de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P. C.C.) a herederos y acreedores de la causante **ARAUJO MIRTA GLADYS D.N.I. N° D.N.I. 4.532.861**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "**ARAUJO MIRTA GLADYS S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" Expte. N° 15.814/13. Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.- RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2013.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados "**BANCO DE SANTA CRUZ S.A. S/MODIFICACION OBJETO SOCIAL**", Expediente n° B-7354/14, por Escritura Pública N° 06 del 23/01/2014, pasada ante la Esc. Silvia V. Pacheco al f°19 del protocolo respectivo correspondiente al Reg. Not. 40 a su cargo, se modificó parcialmente el artículo cuarto del Estatuto Social referido al objeto de la Sociedad, quedando así redactado: "**OBJETO**: Art. 4º: La SOCIEDAD tiene por objeto realizar las operaciones activas y pasivas, de servicios y todas las otras que por su naturaleza pertenezcan al giro de los establecimientos bancarios. Asimismo, podrá actuar como Agente de Liquidación y Compensación de operaciones con valores negociables registradas en el marco de Mercados e intermediar en los mismos, en cualquiera de las subcategorías establecidas por las normas vigentes de la Comisión Nacional de Valores y como cualquier otro Agente con actividad compatible, Agente de administración de productos de inversión colectiva, Fiduciario de Fideicomisos, autorizado y registrado ante la Comisión Nacional de Valores y los Mercados correspondientes, pudiendo realizar todas las actividades y operaciones permitidas por la normativa vigente, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos relacionadas al ejercicio de las mismas".-SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, a los 28 días del mes de Febrero de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo por Subrogación Legal de la suscripta, en autos caratulados: "**GONZALEZ JOSE MANUEL S/ SUCESSION**

AB INTESTATO" (EXPTE N° 21.432/13) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **JOSE MANUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 18.688.707**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 10 de Febrero de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil por Subrogancia Legal a mi cargo, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio, en los Autos caratulados: "**ALSO, ROBERTO NEMESIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" Expte. N° A-6369/14.- **SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS** a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ROBERTO NEMESIO ALSO, D.N.I. N° 11.413.362**.- (Art. 683º del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.- RIO TURBIO, 27 de Febrero de 2014.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO
A/C Secretaría Civil
Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **LIRIA TOMASA HOSPITALECHE** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**HOSPITALECHE LIRIA TOMASA S/SUCESSION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° H-11395/13).- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "**TIEMPO SUR**" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- PUERTO SAN JULIAN, 19 de Febrero año 2014.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

La Escribana Gabriela Alejandra Fernández, titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**IMC SERVICIOS S.R.L. s/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**", Expediente N° 15473, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado a cargo del Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo del Dr. Néstor Gómez, hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**IMC SERVICIOS S.R.L.**", por Escritura Pública número 9 de fecha 11 de FEBRERO del año

2014.-**SOCIOS: IRIS FLORES**, argentina, nacida el 04 de febrero de 1978, D.N.I. N° 26.347.242, empleada, casada en primeras nupcias con Eduardo Guillermo Morales, domiciliada en Nehuen 2864, Zona de Chacras, de esta Ciudad; **MONICA DEL CARMEN LIMARIERI**, argentina, nacida el 04 de diciembre de 1977, D.N.I. N° 26.344.190, ama de casa, soltera, domiciliada en Hipólito Irigoyen 1019, Pico Truncado, Deseado, de esta Provincia, de tránsito en esta Ciudad; y **ANALIA MARIA SANDOVAL**, argentina, nacida el 09 de febrero de 1991, D.N.I. N° 35.566.509, ama de casa, soltera, domiciliada en 17 de Octubre 6477, Barrio YPF, Pico Truncado, Deseado, de esta Provincia.-**SEDE SOCIAL:** Se establece la **Sede Social** en calle 17 de Octubre 6490, Barrio YPF, de la localidad de Pico Truncado, departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- **PLAZO DE DURACION:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.- **CAPITAL SOCIAL:** El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-), dividido en 12.000 (doce mil) cuotas iguales de PESOS DIEZ (\$10,00.-) valor nominal CADA UNA, que son suscriptas en partes iguales: la socia Iris FLORES, la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas partes de valor nominal de pesos diez (\$10,00.-) cada una; la socia Mónica del Carmen LIMARIERI, la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas partes de valor nominal de pesos diez (\$10,00.-) cada una; y la socia Analía María SANDOVAL, la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas partes de valor nominal de pesos diez (\$10,00) cada una, las que representan en conjunto el cien por ciento (100%) del capital. Los aportes se integran de la siguiente manera: Los de la socia Iris FLORES, cuatro mil (4.000) cuotas parte que equivalen a pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00); de la socia Mónica del Carmen LIMARIERI, cuatro mil (4.000) cuotas parte que equivalen a pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00); y los de la socia Analía María SANDOVAL, cuatro mil (4.000) cuotas parte que equivalen a pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), se integran todos en especie al momento constitutivo, respaldado por el Balance Inicial de fecha 10-02-2014.-**OBJETO:** Tiene por objeto la realización, por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de la siguiente actividad: **SERVICIO VINCULADO A LA INDUSTRIA PETROLERA:** Atención y mantenimiento de pozos y baterías de petróleo, agua y gas, de motores y bombas de plantas de reinyección y de tanques de almacenaje de petróleo. Reparación, montaje y desmontaje de cañerías de conducción de agua, gas y petróleo. Mantenimiento electromecánico de instalaciones de superficie en yacimientos, motores, compresores, bombas y generadores de energía eléctrica. Cualquier servicio de naturaleza similar o análoga a la indicada. Asimismo, la prestación de servicios de movimiento de carga, descarga y acarreo de bienes, equipos de todo tipo, mercaderías en general, materiales, combustibles, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias, equipajes, personal y cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. **CONSTRUCION:** Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, obras viales, marítimas, puentes, muelles, túneles, diques, gasoductos, oleoductos, caminos, rutas y cualquier otro trabajo de la rama de la ingeniería o arquitectura. Asimismo, la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. **LOCACION:** Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de bienes registrables o no registrables. Al efecto podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, pro-

prios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. Asimismo, podrá participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas cuyos objetivos se relacionen con el objeto social descripto. **INDUSTRIAL Y COMERCIAL:** Elaboración, construcción, armado, carrozado, equipamiento y reparación de vehículos, equipos, instalaciones y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines expuestos en los incisos anteriores. Exportación, importación, compra, venta, permuta, comisión, consignación, distribución, representación y acopio de los productos antes enunciados, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados, pudiendo establecer sucursales en el país, o en el exterior. **FINANCIERA:** Préstamos, aportes e inversiones de capital, realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y realizar operaciones financieras en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes **GERENTES:** Las Socias **IRIS FLORES, MONICA DEL CARMEN LIMARIERI** y **ANALIA MARIA SANDOVAL.**- **CIERRE DEL EJERCICIO:** El 31 de diciembre de cada año finaliza Ejercicio Comercial.- Pico Truncado, 26 de Febrero de 2013.-

Escribana Gabriela Alejandra Fernández.-

GABRIELA A. FERNANDEZ

Escribana
Registro N° 34

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, se cita al Sr. ALFREDO ROGELIO TOBAL, DNI 13.500.691, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado a ejercer sus derechos, en los autos caratulados: **“BANCO PATAGONIASAC/TOBAL ALFREDO ROGELIO S/ EJECUTIVO” Expte. B-15810/12** bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.-

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA POR UN (1) DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO BAYÓN, D.N.I. N° 8.218.425, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: **“BAYÓN, CARLOS EDUARDO S/SU-**

CESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 34.008/13. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...?.-

CALETA OLIVIA, 11 de Febrero de 2014.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

La Escribana Gabriela Alejandra Fernández, titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“MEGA CERO S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES”**, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado a cargo del Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo del Dr. Néstor Gómez, hace saber por un día que por Escritura Pública número 575 de fecha 19-12-2013 el señor **JULIO RISERIO GONZALEZ**, argentino, nacido el 9 de julio de 1967, de profesión técnico mecánico, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.460.449; **JUAN CARLOS TUBIO**, argentino, nacido el 29 de junio de 1948, de estado civil soltero, de profesión Contador Público, titular del Documento Nacional de Identidad número 7.821.225, domiciliado en Barrio APAP I Casa número 26 Pico Truncado; **NADIA LILIANA PEREZ**, argentina, nacida el 14 de julio de 1979, de estado civil soltera, de profesión administrativa, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.404.462, domiciliada en Barrio A.P.A.P. I Casa número 1 Pico Truncado, **VENDEN, CEDEN Y TRANSFIEREN** a favor del señor **NICOLAS ANTONIO CABRERA**, argentino, nacido el 2 de septiembre de 1954, casado en primeras nupcias con Ester Petra Baeza, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.209.345, domiciliado en calle Lucio Mansilla número 177, Barrio San Martín, Caleta Olivia, la cantidad de ciento veinticinco (125) cuotas partes de capital social que tienen y les corresponden en la mencionada sociedad **MEGA CERO S.R.L.**, transfiriéndolas de la siguiente manera: El señor Juan Carlos Tubio transfiera cincuenta y cinco (55) cuotas partes; b) el señor Julio Riserio González transfiera treinta y cinco (35) cuotas partes; y c) la señorita Nadia Liliana Pérez transfiera treinta y cinco (35) cuotas partes, resultando en consecuencia titulares de la siguiente participación societaria Juan Carlos Tubio ciento veinticinco (125) cuotas partes de valor \$ 100.- cada una, que representan el 25% del Capital Social; Julio Riserio González ciento veinticinco (125) cuotas partes de valor \$ 100.- cada una que representan el 25% del Capital Social; Nadia Liliana Pérez ciento veinticinco (125) cuotas partes de valor \$ 100 cada una, que representan el 25% del Capital Social; y Nicolás Antonio Cabrera ciento veinticinco (125) cuotas partes de valor \$ 100 cada una que representan el otro 25% del Capital Social. **PRECIO DE LA CESION:** El precio de la presente Cesión se formaliza en la suma total de pesos Doce mil quinientos (\$ 12.500).- Pico Truncado, 26 de Febrero de 2013. Escribana Gabriela Alejandra Fernández.-

GABRIELA A. FERNANDEZ

Escribana
Registro N° 34

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S. el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del suscripto en los autos caratulados: **“OXIGENO PATAGONICO S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO” Expediente O-7322/13**, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que

mediante Actuación Notarial, pasada por ante Esc. Adriana Leticia López titular del Registro Notarial N° 35, de la Ciudad de Río Gallegos, se certifica fotocopia del Acta de Asamblea Ordinaria N° 27 del 19/04/2013, obrante a fojas 40 y 41 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, por la cual se resolvió: a) Designar por unanimidad como Presidente del Directorio a la señora Sobeida Elisa Miris, con DNI 14.098.437 y como Director Suplente al señor Juan Carlos Favergioti con DNI 11.987.545, quienes culminarán su mandato el 19-04-2016. SECRETARIA, REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 14 de Febrero de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Construcción y Operación Líneas de Conducción Puesto Oliverio x-1001 y Puesto Oliverio x-1002** ubicada en **yacimiento Puesto Oliverio** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábil** a partir del día 13 de marzo del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos EH-4155, EH-4156, EH-4157, EH-4158 Y EH-4159" ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y

firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de marzo del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de desarrollo PC-3051, PC-3052, PC-3053 Y PC-3055" ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de marzo del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de desarrollo SPC-3040, SPC-3041, SPC-3043, SPC-3045 y avanzada SPCa-3039(d), SPCa-3042 y SPCa-3044" ubicada en el yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de marzo del corriente año.

P-3

CONVOCATORIA

CEMCO S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 03 del mes de Abril de 2014 a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.30 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, para

tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 30/11/2013.
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2013.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 5) Distribución de dividendos.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-2

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 04/2014

OBJETO: Contratación de Mano de Obra y provisión de materiales para la construcción del tanque de reserva, sala de máquina y parquización del parque anfiteatro del bosque 1° etapa en El Calafate.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos novecientos ochenta y un mil cuatrocientos (\$ 981.400,00)

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Neto - Neto.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos novecientos ochenta y uno con 40/100 (\$ 981,40).

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Municipio de El Calafate - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - 11 de Abril de 2014 - 11,00 Horas.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 002/14

OBJETO: "Provisión de diferentes materiales eléctricos destinados a la obra de línea de baja tensión y alumbrado público en las manzanas 400 y 500 de la planta urbana de nuestra ciudad"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos quinientos quince mil (\$ 515.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil quinientos cuarenta y cinco (\$ 1.545), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 12 de marzo de 2014, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio, sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 12 de marzo 2014, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Energía Tel. 4999041 o 4992160 interno 139 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111 en horario de atención al público de 09 a 13 Hs.

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4803

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
073/13.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
072 - 074 - 075 - 077 - 078 - 079 - 080 - 081 - 082 - 083 - 084 - 085/13.-	Págs. 1/2
DISPOSICIONES	
02 - 03 - 04/DPRH/14 - 140 - 142/DPRH/13 - 021 - 032 - 053 - 065 - 066 - 067 - 068/SEM/14 - 009 - 010 - 011 - 012/SPyAP/14.-	Págs. 2/8
EDICTOS	
ETO. N° 273/13 (MANIF. DE DESC.) - YAÑEZ MANSILLA - CANALE - VILLARROEL Y OTRA - ALMARAZ - RODRIGUEZ - ETO. N° 165/13 (SOL. DE CATEO) - ETO. N° 275/13 (MANIF. DE DESC.) - ETO. N° 004/14 (MANIF. DE DESC.) - ETO. N° 006/14 (PUB. DE CATEO) - ETO. N° 007/14 (SOL. DE CAT.) - ETO. N° 009/14 (PER. DE CAT.) - ETOS. Nros. 012 - 011/14 (CAD. DE CAT.) - SMOLJAN ZVONIMIR - ARAUJO - BANCO DE SANTA CRUZ S.A. - GONZALEZ - ALSO - HOSPITALECHE - IMC SERVICIOS SRL - BANCO PATAGONIA S.A. C/ TOBAL - BAYON - MEGA CERO SRL - OXIGENO PATAGONICO S.A.-	Págs. 8/12
AVISOS	
SMA/ CONST. Y OPERACIÓN LINEAS DE CONDUCT./PERF. DE POZOS EH-4155/ POZOS DE DESA. PC-3051/ POZOS DE DESA. SPC-3040.-	Págs. 12
CONVOCATORIA	
CEMCO S.A.-	Págs. 12
LICITACIONES	
04/MEC/14 - 002/MPT/14.-	Págs. 12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4803 DE 12 PAGINAS